

INFORME UAIMA N° 028-001/2017

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA

TURISMO RURAL

Noviembre de 2017



**Ministerio de Agroindustria
Presidencia de la Nación**

TABLA DE CONTENIDOS

INFORME EJECUTIVO	3
SÍNTESIS.....	3
CONCLUSIÓN	3
INFORME ANALÍTICO	5
OBJETO	5
ALCANCE	5
LIMITACIONES AL ALCANCE	5
TAREAS REALIZADAS	8
MARCO DE REFERENCIA	8
HALLAZGOS, RECOMENDACIONES, IMPACTO, OPINIÓN DEL SECTOR AUDITADO Y OPINIÓN DEL AUDITOR	9
CONCLUSIÓN	9
ANEXO I – DOCUMENTACIÓN RELEVANTE.....	11
ANEXO II – EQUIPO DE TRABAJO	12

TURISMO RURAL

INFORME EJECUTIVO

SÍNTESIS

En virtud de las competencias otorgadas a esta Unidad de Auditoría Interna (en adelante UAI) por Decisión Administrativa N° 202/10, de fecha 20 de abril de 2010, mediante la que se aprobó la estructura orgánica funcional de la UAI del ex Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca actual Ministerio de Agroindustria y de la Planificación Anual 2017, se procedió a relevar y evaluar las actividades realizadas para el desarrollo del Turismo Rural por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Territorial, según misiones y funciones de la Resolución N° 1.091/12, sus normas complementarias y modificatorias.

Las tareas de relevamiento, análisis y evaluación de la información y documentación fueron realizadas en la Dirección de Gestión Territorial dependiente de la Dirección Nacional de Desarrollo Territorial Rural de la Subsecretaría de Desarrollo Territorial del Ministerio de Agroindustria durante los meses de septiembre a noviembre del corriente.

Se señala que del informe analítico no surgen hallazgos. Esto se debe a que tal lo expuesto en el punto Limitaciones al Alcance del referido informe, a la fecha del presente relevamiento la Subsecretaría de Desarrollo Territorial no contaba con manuales de procedimientos y presupuestos en ejecución referido a la actividad objeto de esta auditoría, como consecuencia de la falta de acciones, actividades, planes y programas para el fomento y desarrollo del Turismo Rural.

CONCLUSIÓN

De las tareas efectuadas por esta UAI y lo informado por el área auditada mediante Nota N° 21.423.744-APN-SSDT#MA/17 de fecha 22 de septiembre del corriente, se ha verificado que la Dirección Nacional de Desarrollo Territorial Rural dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Territorial del Ministerio de Agroindustria no se encuentra realizando acciones, actividades, planes y programas para el fomento y desarrollo del Turismo Rural, como así también, no cuentan con manuales de procedimientos ni presupuestos en ejecución para tal fin.

Cabe señalar que son de suma importancia los beneficios económicos que trae a los productores agrícolas la práctica del Turismo Rural, tales como la diversificación del producto siendo el Turismo Rural una actividad complementaria a la tradicional, que permite estabilizar los ingresos del sector y compensar la estacionalidad de la producción y del empleo agrícola, ayuda a la creación de nuevos empleos y a la utilización de la capacidad ociosa de la mano de obra y del capital. Lo expuesto trae aparejado, el fomento del arraigo rural y genera la revalorización cultural y patrimonial poniendo en valor los recursos históricos, culturales, arquitectónicos y ambientales de la comunidad.

Por otra parte, dentro del Ministerio de Agroindustria existen áreas interesadas en diseñar, desarrollar e implementar propuestas, acciones y actividades para fomentar el Turismo Rural en los productores agrícolas del interior del país.

INFORME UAIMA N° 028-001/2017

Asimismo, el Ministerio de Turismo presentó el día 30 de octubre del corriente en el marco de la Feria Internacional de Turismo (FIT), el programa Pueblos Auténticos, que busca poner en valor la identidad de pueblos con características únicas a lo largo de todo el país. Este programa lo planificó y llevan adelante conjuntamente los Ministerios de Turismo y Cultura de la Nación con el objetivo de potenciar el desarrollo turístico de esas comunidades, poner en valor la identidad del pueblo y revalorizar sus patrimonios, caracterizándose por conservar su identidad e idiosincrasia. De igual modo, en dicho programa colaboran y trabajan las áreas de Desarrollo, Calidad, Formación, Inversiones, Estadísticas, Promoción, Comunicación del Ministerio de Turismo y a nivel interministerial, los Ministerios de Cultura, Interior, Transporte, Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, Ambiente y desarrollo sustentable, Relaciones Exteriores y Culto, Trabajo, Producción, y Modernización.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta la relevancia que está tomando el Turismo Rural a nivel nacional e interministerial y que el Ministerio de Agroindustria cuenta con la Dirección de Gestión Territorial, cuya visión y función es promover el Turismo Rural, esta UAI recomienda que se implementen acciones, actividades, planes y programas para el fomento y desarrollo del Turismo Rural como así también, dotarla de personal idóneo en la materia para poder llevar adelante la visión, función y objetivos del área.

Por último, se sugiere que las mismas sean realizadas formando equipos interdisciplinarios para trabajar de manera conjunta con las demás áreas del Ministerio de Agroindustria, los organismos descentralizados como ser el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), el Ministerio de Turismo de la Nación, organismos provinciales y todos aquellos Ministerios que sean necesarios para el desarrollo y fomento del Turismo Rural.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 2017



TURISMO RURAL

INFORME ANALÍTICO

OBJETO

Relevar y evaluar las actividades realizadas para el desarrollo del Turismo Rural, según misiones y funciones de la Resolución N° 1.091/12, sus normas complementarias y modificatorias.

ALCANCE

Relevamiento y evaluación de las acciones, actividades, planes y programas llevados a cabo por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Territorial del Ministerio de Agroindustria para el fomento y desarrollo del Turismo Rural durante el período comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2016.

Las tareas de relevamiento, análisis y evaluación de la información y documentación fueron realizadas en la Dirección de Gestión Territorial dependiente de la Dirección Nacional de Desarrollo Territorial Rural de la Subsecretaría de Desarrollo Territorial, comenzando las mismas el día 1° de septiembre y finalizando el día 13 de noviembre de 2017.

LIMITACIONES AL ALCANCE

Mediante la Nota N° 20.429.924-APN-UAI#MA/17, de fecha 15 de septiembre del corriente, se solicitó a la Subsecretaría de Desarrollo Territorial que informe a esta UAI la normativa vigente correspondiente a las misiones, funciones y objetivos referidos a la actividad de Turismo Rural dentro del Ministerio de Agroindustria. Asimismo, la estructura organizativa, misiones, funciones y objetivos del área que tiene a su cargo dicha actividad y su grado de formalidad, las acciones, actividades, planes y programas vigentes llevadas a cabo por el área para promover el desarrollo local de zonas turísticas, los trabajos realizados conjuntamente con áreas internas del Ministerio de Agroindustria, organismos descentralizados del Ministerio y externos al mismo, y por último los manuales operativos que se poseen para el desarrollo del Turismo Rural.

El día 22 de septiembre del corriente, a través de la Nota N° 21.423.744-APN-SSDT#MA/17, la Subsecretaría de Desarrollo Territorial comunicó que la normativa vigente respecto a las misiones, funciones y objetivos de Turismo Rural en el ámbito del Ministerio de Agroindustria surgen de la Resolución N° 213/00 de la ex Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación. Mediante dicha Resolución, se crea el Programa Nacional de Turismo Rural en el ámbito de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, orientado a diversificar los ingresos de los productores agropecuarios, cooperar en el desarrollo de las economías regionales creando empleo rural y promover el protagonismo de la mujer y de los jóvenes en la empresa agropecuaria. No obstante ello, la Subsecretaría de Desarrollo Territorial informó que los objetivos aprobados formalmente, del área que tiene a su cargo las actividades de Turismo Rural, son los expuestos en la mencionada Resolución siendo los de *“crear y promover distintivos de calidad que mejoren la inserción comercial de la*



INFORME UAIMA N° 028-001/2017

producción agropecuaria regional de alimentos y artesanías rurales, promover la comercialización de los servicios y de los bienes rurales en el sector turístico, estimular la creación de estructuras asociativas en los distintos niveles jurisdiccionales, capacitar a productores agropecuarios y personal rural para el desarrollo de esta nueva actividad y proponer una legislación agropecuaria moderna que incorpore la prestación de servicios en los predios agropecuarios”.

Por otra parte, mediante la mencionada Nota se dio a conocer que los objetivos de las Secretarías y Subsecretarías del Ministerio de Agroindustria se encuentran establecidas en el Decreto N° 32/16, en donde se señala que el de la Subsecretaría de Desarrollo Territorial es *“diseñar y proponer políticas de desarrollo sectorial, regional y rural, compatibilizándolas con las políticas macroeconómicas y sociales y la gestión sustentable de los recursos, coordinando la preparación de planes, programas y proyectos de inversión; elaborar y ejecutar programas destinados a atender la problemática del productor agropecuario, el desarrollo regional y territorial rural, procurando el arraigo y la inclusión social y asistir y asesorar en la vinculación con organismos de cooperación técnica y financiamiento internacional en relación a la planificación, elaboración y ejecución de programas y proyectos de desarrollo técnico, económico, comercial y de agregado de valor destinados a la producción de los pequeños y medianos productores agropecuarios de las economías regionales”.*

De igual modo, se manifestó que las responsabilidades primarias y acciones de las Direcciones vigentes de la Subsecretaría de Desarrollo Territorial, son las que oportunamente estableció el Decreto N° 1.030/14, ya que en el marco del actual Ministerio a la fecha no surgen las aperturas de los niveles inferiores a la Subsecretaría. En este Decreto se dispone como responsabilidad primaria, de la Dirección Nacional de Desarrollo Territorial Rural, la de *“identificar las restricciones al desarrollo en los distintos territorios y ejecutar planes, programas y proyectos que promuevan sistemas productivos modernos, socialmente justos y sustentables, procurando la mejora de la competitividad y el agregado de valor de los productores de las economías regionales, articulando su accionar con las áreas competentes de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca”.*

Sin embargo, desde la página web del Ministerio de Agroindustria, www.agroindustria.gob.ar, se comunica y publica que la Dirección de Gestión Territorial dependiente de la Dirección Nacional de Desarrollo Territorial Rural de la Subsecretaría de Desarrollo Territorial, tiene como visión promover el Turismo Rural entendido como una actividad productiva, que busca el aumento del empleo rural no agrícola, la diversificación de fuentes de ingreso para reducir los riesgos agropecuarios, y compensar la estacionalidad de los flujos de trabajo y económicos de cada región. De igual modo, se detallan las funciones de dicha Dirección tales como promover el desarrollo local de zonas cluster turísticas (corredores turísticos), unir esfuerzos en el ámbito de la Subsecretaría de Desarrollo Territorial con la Secretaría de Agricultura Familiar, Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), grupos de Cambio Rural, coordinar planes y programas con el Ministerio de Turismo de la Nación y los Ministerios de Turismo provinciales y desarrollar una propuesta metodológica contenida en un Manual Operativo para el Desarrollo del Turismo Rural.

En cuanto a las acciones y actividades llevadas a cabo por el área para promover el desarrollo local de zonas turísticas y los trabajos realizados conjuntamente en cuanto a Turismo Rural con áreas internas y organismos descentralizados del Ministerio y externos al mismo, se advirtió que con el objeto de reforzar las economías regionales, durante el período comprendido entre julio de 2016 a septiembre de 2017, se desarrollaron jornadas de intercambio de experiencias exitosas y capacitaciones de Turismo Rural para productores agropecuarios y técnicos del sector. Las capacitaciones en calidad de los servicios turísticos estuvieron a cargo del Ministerio de Turismo de la Nación, mientras que las capacitaciones sobre temas productivos estuvieron a cargo de la Subsecretaría de Desarrollo Territorial, la Subsecretaría de Agricultura Familiar y del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA)

Asimismo, la Subsecretaría de Desarrollo Territorial señaló y detalló las actividades de las cuales participó y organizó contando con la presencia de autoridades municipales, organizaciones del sector y en algunos casos autoridades provinciales. A continuación se expone el detalle de las mismas:

- En noviembre de 2016 participó, como referente de la región Sud Oeste de la provincia de Buenos Aires, de la jornada realizada en la localidad de Dufaur -Tornquist.
- En diciembre de 2016, organizó la jornada en Las Flores, provincia de Buenos Aires, como referente de la Cuenca del Río Salado.
- En abril del corriente, organizó la jornada en Mina Clavero, provincia de Córdoba, como referente del Valle de Traslasierra.
- En junio del corriente organizó la jornada en Puerto Madryn, provincia de Chubut, como referente de las producciones del Valle inferior del Río Chubut.
- En septiembre del corriente, realizó la jornada en el paraje Batiruana, La Cocha, provincia de Tucumán con referentes de Turismo Rural Ecuéstre de todo el país.

Por último, con respecto a los planes y programas que se llevan a cabo desde el área y el estado de los mismos, la Subsecretaría de Desarrollo Territorial manifestó que el programa vigente de la mencionada Resolución N° 213/00 no prevé ejecución presupuestaria, por lo tanto a la fecha del presente relevamiento no existen otros planes o programas que se estén realizando. Con motivo de lo expuesto, el área no cuenta con manuales operativos de procedimientos para el desarrollo del Turismo Rural.

En virtud de lo detallado, la falta de acciones, actividades, planes, programas para el fomento y desarrollo del Turismo Rural, como así también, de manuales operativos de procedimientos y presupuestos en ejecución en la Subsecretaría de Desarrollo Territorial para dicho fin, limitaron e imposibilitaron la realización de tareas y procedimientos de auditoría planificados tendientes a verificar el cumplimiento del objeto.

TAREAS REALIZADAS

Las tareas de auditoría desarrolladas fueron las siguientes:

- Recopilación y análisis de la normativa vigente aplicable.
- Búsqueda y análisis de la información publicada sobre Turismo Rural del Ministerio de Agroindustria en la página web www.agroindustria.gov.ar.
- Reunión de inicio de auditoría el día 15 de septiembre del corriente con el Subsecretario de Desarrollo Territorial, Sr. Felipe Crespo y el Director Nacional de Desarrollo Territorial Rural, Dr. Roberto Carlos Gallina en las oficinas de la Av. Paseo Colón 982, piso 1, oficina 87.
- Solicitud de información a la Subsecretaría de Desarrollo Territorial del Ministerio de Agroindustria mediante Nota N° 20.429.924-APN-UAI#MA/17, del día 15 de septiembre del corriente.
- Análisis y relevamiento de la información recibida por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Territorial.

MARCO DE REFERENCIA

El **Decreto N° 1.030/14**, de fecha 26 de junio de 2014, aprueba la estructura organizativa del primer nivel operativo de la Secretaría de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y establece los organigramas, responsabilidades primarias y acciones.

El **Decreto N° 13/15**, de fecha 10 de diciembre de 2012, realiza modificaciones a la Ley de Ministerios (Ley N° 22.520), sus modificatorias y complementarias y detalla las misiones y funciones del Ministerio de Agroindustria en orden a sus competencias en todo lo inherente a la agricultura, ganadería y pesca.

El **Decreto N° 32/16**, de fecha 7 de enero de 2016, modifica el Decreto N° 357/02, sus modificatorias y complementarias y aprueba la conformación organizativa del Ministerio de Agroindustria.

La **Resolución N° 213/00** de la ex Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, de fecha 10 de mayo de 2000, crea el Programa Nacional de Turismo Rural en el ámbito de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

La **Resolución N° 107-SIGEN/98**, de fecha 10 de noviembre de 1998, aprueba las Normas Generales de Control Interno.

La **Resolución N° 152-SIGEN/02**, de fecha 17 de octubre de 2002, aprueba las Normas de Auditoría Interna Gubernamental.

La **Resolución N° 1.091/12**, de fecha 26 de octubre de 2012, aprueba las segundas aperturas de la estructura organizativa aprobada por la Decisión Administrativa N° 175/10, de fecha 9 de abril de 2010, modificada por la Decisión Administrativa N° 659/12, de fecha 8 de agosto de 2012, para la Secretaría de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca. En dicha Resolución se establecen las acciones de la Dirección de Programación para el Desarrollo, dependiente de la Dirección Nacional de

Programas de Desarrollo Regional de la Subsecretaría de Desarrollo de Economías Regionales.

HALLAZGOS, RECOMENDACIONES, IMPACTO, OPINIÓN DEL SECTOR AUDITADO Y OPINIÓN DEL AUDITOR

Del análisis realizado en el marco de la presente auditoría, se manifiesta que no existen hallazgos que formular debido a la falta de acciones, actividades, planes, programas para el fomento y desarrollo del Turismo Rural, como así también, de manuales operativos de procedimientos y presupuestos en ejecución en la Subsecretaría de Desarrollo Territorial para dicho fin.

CONCLUSIÓN

De las tareas efectuadas por esta UAI y lo informado por el área auditada mediante Nota N° 21.423.744-APN-SSDT#MA/17 de fecha 22 de septiembre del corriente, se ha verificado que la Dirección Nacional de Desarrollo Territorial Rural dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Territorial del Ministerio de Agroindustria no se encuentra realizando acciones, actividades, planes y programas para el fomento y desarrollo del Turismo Rural, como así también, no cuentan con manuales de procedimientos ni presupuestos en ejecución para tal fin.

Cabe señalar que son de suma importancia los beneficios económicos que trae a los productores agrícolas la práctica del Turismo Rural, tales como la diversificación del producto siendo el Turismo Rural una actividad complementaria a la tradicional, que permite estabilizar los ingresos del sector y compensar la estacionalidad de la producción y del empleo agrícola, ayuda a la creación de nuevos empleos y a la utilización de la capacidad ociosa de la mano de obra y del capital. Lo expuesto trae aparejado, el fomento del arraigo rural y genera la revalorización cultural y patrimonial poniendo en valor los recursos históricos, culturales, arquitectónicos y ambientales de la comunidad.

Por otra parte, dentro del Ministerio de Agroindustria existen áreas interesadas en diseñar, desarrollar e implementar propuestas, acciones y actividades para fomentar el Turismo Rural en los productores agrícolas del interior del país.

Asimismo, el Ministerio de Turismo presentó el día 30 de octubre del corriente en el marco de la Feria Internacional de Turismo (FIT), el programa Pueblos Auténticos, que busca poner en valor la identidad de pueblos con características únicas a lo largo de todo el país. Este programa lo planificó y llevan adelante conjuntamente los Ministerios de Turismo y Cultura de la Nación con el objetivo de potenciar el desarrollo turístico de esas comunidades, poner en valor la identidad del pueblo y revalorizar sus patrimonios, caracterizándose por conservar su identidad e idiosincrasia. De igual modo, en dicho programa colaboran y trabajan las áreas de Desarrollo, Calidad, Formación, Inversiones, Estadísticas, Promoción, Comunicación del Ministerio de Turismo y a nivel interministerial, los Ministerios de Cultura, Interior, Transporte, Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, Ambiente y desarrollo sustentable, Relaciones Exteriores y Culto, Trabajo, Producción, y Modernización.

INFORME UAIMA N° 028-001/2017

Por lo expuesto y teniendo en cuenta la relevancia que está tomando el Turismo Rural a nivel nacional e interministerial y que el Ministerio de Agroindustria cuenta con la Dirección de Gestión Territorial, cuya visión y función es promover el Turismo Rural, esta UAI recomienda que se implementen acciones, actividades, planes y programas para el fomento y desarrollo del Turismo Rural como así también, dotarla de personal idóneo en la materia para poder llevar adelante la visión, función y objetivos del área.

Por último, se sugiere que las mismas sean realizadas formando equipos interdisciplinarios para trabajar de manera conjunta con las demás áreas del Ministerio de Agroindustria, los organismos descentralizados como ser el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), el Ministerio de Turismo de la Nación, organismos provinciales y todos aquellos Ministerios que sean necesarios para el desarrollo y fomento del Turismo Rural.



Buenos Aires, 15 de noviembre de 2017

TURISMO RURAL

ANEXO I – DOCUMENTACIÓN RELEVANTE

COMUNICACIONES OFICIALES:

- Nota N° 18.903.477-APN-UAI#MA/17 – Inicio de auditoria.
- Nota N° 20.429.924-APN-UAI#MA/17 – Solicitud de información.
- Nota N° 21.423.744-APN-SSDT#MA/17 – Respuesta Nota N° 20.429.924-APN-UAI#MA/17.

TURISMO RURAL

ANEXO II – EQUIPO DE TRABAJO

Auditor Interno:

Dr. Joaquín PINOTTI.

Auditora Adjunta Financiera y Legal:

Cdora. Marianela BARBERIS.

Técnica en Auditoría:

Lic. María Magdalena PINOTTI.